



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 477204089001-00023-2021
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADO: CRISITIAN MANUEL CASTRO MORENO Y DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA.

**SECRETARÍA del Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto -
Magdalena, 19 de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

PROVEA.



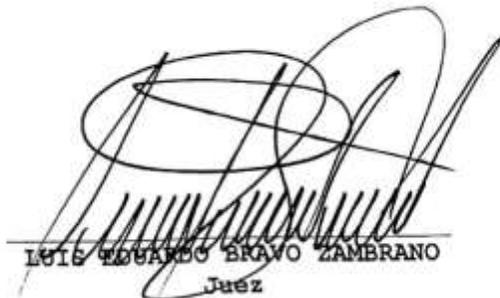
Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Para efectos de atender la solicitud de medidas cautelares elevada por la ejecutante, deberá ser clara en su petición indicando el nombre completo de la empresa a la cual se solicita decretar el embargo de salarios o pensiones de los demandados, toda vez que en su escrito no lo menciona.

Igualmente deberá indicar la ciudad o municipio, sucursal y correo de cada una de las entidades bancarias a donde se remitirá el oficio sobre las cautelas deprecadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 477204089001-00023-2021
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADO: CRISITIAN MANUEL CASTRO MORENO Y DAVID ESTEBAN VANEGAS PARRA.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 19 DE AGOSTO /2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 29
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 20 DE AGOSTO DE 2021.

Secretario: _____